



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Toledo, Once de diciembre de Dos Mil Veinte

RADICADO: No. 54 820 40 89 001-2007-00067-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: JOSE MARTÌN RAMÌREZ MOGOLLON

Vista la constancia secretarial precedente¹, en acatamiento a lo preceptuado en el inciso 2º del Artículo 163 del Código General del Proceso, se ordena de manera oficiosa reanudar el trámite de este asunto.

Basta para ello, tomar en consideración el tenor literal de dicha preceptiva que en cita reza:

(...) Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudara de oficio el proceso. También se reanudará cuando las partes de común acuerdo lo soliciten. (...)

Consecuencialmente, dado que a la fecha este asunto ya cuenta con auto de seguir adelante la ejecución (*Fl 22 Fte y Siguietes*); es por lo que, una vez cobre ejecutoria esta determinación permanezcan en secretaría las diligencias para que las partes soliciten lo que consideren pertinente, lo anterior toda vez que, nos encontramos de cara a una jurisdicción rogada.

NOTIFIQUESE

DR.

Firmado Por:

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO MU NICIPAL DE LA CIUDAD DE
TOLEDO-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3de3a1b43b4f7de1efb173f88840d1bc10656a5649ed0bde447957da47f3efe

¹ Folio 71 Fte, Cuaderno Único

Documento generado en 11/12/2020 11:52:43 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>